

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 070-2019-MPP/A

Puno, 09 de enero de 2019

VISTO:

Disposición del titular de la Entidad, y:

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, conforme el Artículo 4°, numeral 2 de la Ley Marco del Empleo Público, Ley Nº 28175, "El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972; indica, la administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios públicos para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el artículo 37° de la Ley en comentario, dispone que "los funcionarios y empleados de las municipalidad se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración públicas, conforme a Ley";

Que, estando al numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza";

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

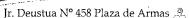
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Arq. EDWIN OLIVER CCAMA PARI, en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE CATASTRO de la Municipalidad Provincial de Puno, hasta una nueva disposición del Titular del Pliego.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto todas las resoluciones, que contravengan el cumplimiento del presente acto administrativo.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- REMITIR copia a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.





Central Telefónica: 051 - 601000 🕾

Municipio de Puno

@PunoMunicipio

municipio@munipuno.gob.pe 🔿 mppdespacho@munipuno.gob.pe

